



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
ESTO  
SRMTELIO**

CLAVE: SEM003144

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: ROCHA OLMO JOSE LUIS

UBICACIÓN: PEMEX

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: 10 DE MARZO

CALLE CRUCE 2: PEMEX

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA EXPEDICIÓN

19-abril-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

*MCI204433*

IMPORTE: **\$686.40**

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:53 a	A:	12:00:54 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:53 a	A:	12:00:54 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:00:53 a	A:	12:00:54 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:53 a	A:	12:00:54 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:53 a	A:	12:00:54 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:53 a	A:	12:00:54 a						

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""****OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

*P.T.* *[Signature]*



*[Signature]* *Jose Luis Rocha.*

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROCHA OLMO JOSE LUIS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vació o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento e instalación del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puestas de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
ESTO  
SEMIELIO**

CLAVE: SEM003144

FECHA EXPEDICIÓN 19-abril-2021

FOLIO TRÁMITE Gobierno de Tlaquepaque

Tlaquepaque

NOMBRE: ROCHA OLMO JOSE LUIS  
 UBICACIÓN: PEMEX.  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: 16 DE MARZO  
 CALLE CRUCE 2: PEMEX  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

MC1204433

DIAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$686.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:53 a	A:	12:00:54 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:53 a	A:	12:00:54 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:00:53 a	A:	12:00:54 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:53 a	A:	12:00:54 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:53 a	A:	12:00:54 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:53 a	A:	12:00:54 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P.T.



Jose Luis Rocha.

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROCHA OLMO JOSE LUIS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y somiendo a la vicia ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.